



Resolución Directoral N° 03942 -2022

SAN IGNACIO,

19 SEP 2022

Visto, el acta de adjudicación firmado por el Jefe de Gestión Institucional, Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Directivo de IE, sobre el retorno del personal directivo de Institución Educativa que culmina su periodo de ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, estable que los Directivos de institución educativa son cargos a los que se accede por concurso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, artículo 31, numeral 31.3), establece que el cargo inicial del profesor que accede a otros cargos es cubierto mediante contrato en su primer periodo de designación. De ser ratificado por un periodo adicional, luego de la respectiva evaluación, el cargo se cobertura mediante nombramiento, contrato o reasignación;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU establece modificar, entre otros, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponiendo en el numeral 62.4 que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N°00053-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N°00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de ratificación al 30.09.2022 y 28.02.2023 respectivamente, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, estando a lo ejecutado e informado por lo implementadores y visado por el Área de Recursos Humanos, Administración y Gestión Institucional de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RETORNAR a don (ña) **VICTOR ANTONIO MORALES OLAYA** al cargo Docente a partir del **01 de Octubre del 2022**,; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I 27850889**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **25/06/1975**
ESCALA : **3**



1.2. DATOS DE LA PLAZA DE DIRECTIVA :

MODALIDAD / NIVEL : **EBR-Primaria**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **16506 SAN JOSE**
CÓDIGO DE PLAZA : **1164213211I3**
CARGO : **DIRECTOR I.E.**



1.3. DATOS DE LA PLAZA DE RETORNO :

MODALIDAD / NIVEL : **EBR-Primaria**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : **17638**
CÓDIGO DE PLAZA : **1139413211I2**
CARGO : **PROFESOR**
JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**



Artículo 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio